



Bogotá D.C., julio 02 de 2026

Señor(a)

Anónimo

No Registra

Bogotá - D.C.

REF: Respuesta a SDQS 4284942026 - SDQS 4284762026

En atención a la comunicación de la referencia, mediante el cual se indica: **“BUENAS TARDES. SOLICITO CONSIDERAR CONSTRUIR UN CICLOPARQUEADERO EN LA ESTACION TOBERIN DE BOGOTA. SOMOS MUCHOS USUARIOS CON ESTA NECESIDAD. GRACIAS”** la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) a través de la Subdirección de la Bicicleta y el Peatón (SBP), se permite brindar respuesta a su solicitud conforme a sus competencias:

Desde la Subdirección de Bicicleta y Peatón (SBP) se realizó un análisis técnico de las estaciones de Transmilenio con el fin de evaluar su potencial para la implementación de cicloparqueaderos que fomenta la intermodalidad. Para ello, se utilizó la herramienta Cicombi, la cual emplea un análisis multifactorial que permite medir la intermodalidad entre la bicicleta y el transporte público.

Para la evaluación se consideraron siete ejes fundamentales: condiciones de accesibilidad y conexión, condiciones de llegada, bicicletas compartidas, orientación e información, seguridad en cicloparqueaderos, diseño y comodidad, y experiencia en el entorno.

El levantamiento de información permitió determinar que la estación presenta condiciones favorables de accesibilidad y llegada, un entorno adecuado para la movilidad en bicicleta y una alta disposición de los usuarios para utilizar la bicicleta como modo complementario al sistema Transmilenio.

Por lo anterior, la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) concluye que el punto de la estación Toberín, objeto de la solicitud, presenta un alto potencial para la implementación de infraestructura de intermodalidad. En consecuencia, esta información podrá ser considerada por las entidades competentes responsables de

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





la evaluación, instalación y operación de cicloparqueaderos asociados a la integración entre la bicicleta y el transporte público.

Por otro lado, el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) se encuentra a cargo de la meta Plan de Desarrollo Nro. “2216 -Generar 5000 Nuevo(s) cupos de cicloparqueaderos seguros incluyendo portales y estaciones intermedias de Transmilenio que aún no tengan esta oferta” cuya medición se realiza a través del indicador “4140 - Número de cupos de cicloparqueaderos generados” y se ejecuta a través del **proyecto de inversión “8015 -Construcción de infraestructura de transporte para una movilidad sostenible, eficiente, inclusiva que promueve la integración modal en Bogotá D.C.”** ([Fichas-EBI-D-31122024.pdf](#))

Dicha entidad es la encargada de ejecutar la construcción y mantenimiento de los proyectos de los sistemas de movilidad y espacio público (Acuerdo Nro 001 de 2009, artículo 8 del Consejo Directivo), siendo la responsable de ubicar, instalar y ejecutar los recursos para la fase de implementación de los cicloparqueaderos. Por su parte la SDM es la entidad que lidera y orienta las políticas para la formulación de los planes, programas y proyectos de construcción, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura vial y de transporte del Distrito Capital (artículo 108 del Acuerdo Distrital 257 de 2006), realiza las acciones de planificación y aporta en la fase de diseño en cuanto a la ubicación y gestión de los cicloparqueaderos. Esto quiere decir que la SDM entrega insumos de análisis relacionados con la ubicación, diseño y necesidad para que el IDU los evalúe e implemente.

Por otro lado, se cuenta con el producto 3.2.2 “Aumento de cupos de cicloparqueaderos en TransMilenio, Metro y TransMiCable” de la Política Pública de la Bicicleta 2021-2039 que se enmarca dentro del Resultado 3.2: “Aumento del número de viajes en bicicleta en Bogotá”, ante el cual el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) es el encargado de la construcción de los nuevos cupos. Por su parte, Transmilenio S.A. brinda apoyo al IDU en la definición de las necesidades de dichos espacios. Una vez finalizada la construcción, Transmilenio S.A. se encarga de recibir, operar y mantener los cicloparqueaderos de tipo intermodal. Este producto se relaciona con la meta del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027, anteriormente descrito.





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SBP

202622308208971

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Finalmente, por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se brinda traslado al Instituto de Desarrollo Urbano y a Transmilenio S.A para que atiendan el requerimiento en el marco de su competencia.

La Secretaría Distrital de Movilidad agradece su interés y aporte a los diferentes proyectos que adelanta el Distrito, reitera su compromiso con el mejoramiento continuo de la movilidad y queda atenta a cualquier información adicional o solicitud de aclaración.

Cordialmente,

Diana Durán

Diana Carolina Duran Forero

Subdirectora de la Bicicleta y el Peatón

Firma mecánica generada en 02-07-2026 01:12 AM

Cc Empresa De Transporte Del Tercer Milenio - Transmilenio S.a. -- Avenida El Dorado # 69 - 76 Torre 1 Piso 2 Edificio
Elemento CP: Radicacion@transmilenio.gov.co / Defensoria.ciudadano@transmilenio.gov.co-(Bogota-D.C.)
cc Instituto De Desarrollo Urbano Idu -- Calle 22 No. 6 - 27 CP: Atnciudadano@idu.gov.co Correspondencia@idu.gov.co-
110311(BOGOTÁ-D.C.)

Elaboró: Angie Lorena Zarate Muñoz-Subdirección De La Bicicleta Y El Peatón

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR15-MD01 V4.0

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.